

cidad de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el inciso b) del artículo primero de la ley número 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO que el señor José William Kierss Laville justifica tener en la República una residencia no interrumpida de más de diez años;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

RESUELVO :

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor José William Kierss Laville, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia Trujillo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario; de todo lo cual se levantará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Designación del Sr. Virgilio Trujillo Molina como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Comité Intergubernamental que se reunirá en Evian, Francia.— G. O. No. 5175, del 28 de Mayo de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 2280.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO :

Unico:— El señor Virgilio Trujillo Molina, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Francia y Bélgica, queda designado Delegado de la República con rango de En-

viado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Comité Intergubernamental que se reunirá en Evian, Francia, el 6 de julio de 1938, para conocer de las facilidades inmigratorias que se acordarán a los refugiados políticos de Austria y Alemania.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos treintiocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Exequátur al señor Ramón Menéndez para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Guatemala.— G. O. No. 5175, del 28 de Mayo de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 2281.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Unico.— Conceder exequátur al Señor Ramón Menéndez para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Guatemala en Ciudad Trujillo, con jurisdicción en toda la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos treintiocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Cancelación de las Letras Patentes que acreditaban al señor Heraclio Pérez Ubici, como Vice Cónsul Honorario en Montevideo, Uruguay.— G. O. No. 5175, del 28 de Mayo de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 2282.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Unico:— Cancelar las Letras Patentes que acreditaban al